



DECRETO ALCALDICIO N° 01238

PUCHUNCAVÍ, 08 SET. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de adquirir 500 banderas chilenas de 90 x 145 cms, de material sintético, para ornamentación en la vía pública, por conmemoración del Aniversario de la Comuna y el Mes de la Patria, a solicitud del Área Operativa; Decreto Alcaldicio N° 1133 de fecha 12.08.2021 que aprueba el Programa "Celebración 77° Aniversario de la comuna de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N°1589 de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N°1186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 13 de agosto de 2021, se generó la solicitud, de los mencionados productos por Compra Ágil, a través del Portal Mercado Público ID 1134432-73-COT21, en la cual las ofertas recibidas no cumplieron con lo solicitado .
- Que con fecha 26 de agosto de 2021, se volvió generar la solicitud, de los mencionados productos por Compra Ágil, a través del Portal Mercado Público ID 1134432-81-COT21, generándose la Orden de Compra N° 1134432-253-AG21, de fecha 26.08.2021, la cual no fue aceptada por el proveedor seleccionado.
- Que el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **"cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales"**.
- Que, mediante Memorandum Interno N° 69 de fecha 6 de septiembre de 2021, de Director de Adquisiciones , solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-201-CT21, se solicitó la cotización respectiva a la proveedora **MARÍA PAOLA ARANCIBIA GAETE R.U.T N° 11.731.294-1.**
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de adquirir 500 banderas chilenas de 90 x 145 cms, de material sintético, para ornamentación en la vía pública, por conmemoración del Aniversario de la Comuna y el Mes de la Patria :



**DECRETO**

1. **AUTORIZÁSE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la adquisición de “500 banderas chilenas de 90 x 145 cms, de material sintético, para ornamentación en la vía pública, por conmemoración del Aniversario de la Comuna y el Mes de la Patria, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
2. **CONTRÁTESE**, el servicio descrito en el numeral anterior, a la proveedora **MARÍA PAOLA ARANCIBIA GAETE R.U.T Nº 11.731.294-1**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de \$ **1.000.000.-** (Un millón de pesos) IVA incluido.
3. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 3.- Departamento de Adquisiciones.
- MAN/JCGR/PCO/EEPP/VAG/EMV/snsa.-



ANT.: Requerimientos Aniversario de la comuna.  
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

**MEMORANDÚM INTERNO Nº 69 - 2021/**

**FECHA: 06 .09.2021**

**DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES**

**A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Que, teniendo la necesidad de gestionar, la adquisición de 500 banderas chilenas de 90 x 145 cms, de material sintético, para ornamentación en la vía pública, por conmemoración del Aniversario de la Comuna y el Mes de la Patria, a solicitud del Área Operativa.

Que habiendo realizado dos solicitudes de Compra Ágil de dichos productos a través de Mercado Público, sin resultados favorables, a decir, primeramente el requerimiento solicitado por ID 1134432-73-COT21, de fecha 13.08.2021, en el cual las ofertas recibidas no cumplieron con lo solicitado y la segunda compra solicitada bajo el ID 1134432-81-COT21, generándose la Orden de Compra ID 1134432-253-AG21, de fecha 26.08.2021, ésta no fue aceptada por el proveedor seleccionado.

Que, debido a la necesidad del requerimiento, se ha solicitado a la proveedora **MARÍA PAOLA ARANCIBIA GAETE, R.U.T. 11.731.294-1**, la cotización por la Plataforma de Mercado Pública, ID 1134432-201-CT21, la que asciende a la suma de \$ **1.000.000.-** (Un millón de pesos) iva incluido, sería factible una compra por contratación directa.

Que, los costos en que deben incurrir en los procesos para una Licitación Pública, se señalan en la siguiente tabla:

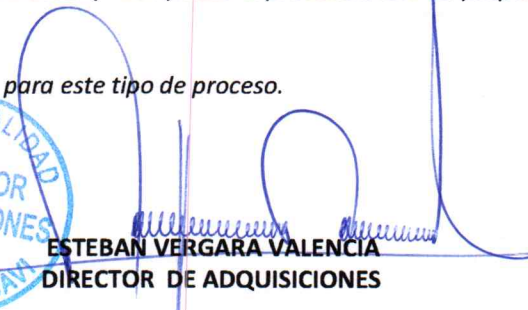
Profesionales que forman parte del proceso	H/H Asociadas	Valor H/H	Total Valor H/H
Generación de Decreto Alcaldicio Aprueba Bases y Bases Administrativas y Técnicas.(Departamento de Adquisiciones )	10	10.145	101.450
Director de Adquisiciones	8	10.145	81.160
Técnico en Adquisiciones	25	2.132	53.300
Encargado de Compras DAF	8	3.286	25.288
Jefe Unidad de Control	5	10.145	50.725
Asistente Unidad de Control	5	2.132	10.660
Profesionales Encargados Comisión para Evaluación Ofertas	12	10.145	121.740
Generación de Decreto Alcaldicio Adjudicación (Alcaldía)	5	10.145	50.725
Otros Encargados	7	10.145	71.015
	85	TOTAL	566.063

En este caso los costos resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate de realizar, que conlleva la ; preparación de Bases, publicación, respuestas del foro, evaluación y adjudicación y que en este caso ascienden a \$ 566.063.-, mientras que el valor de la contratación es de \$ **1.000.000.-** iva incluido.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "**cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.**", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

  
**ESTEBAN VERGARA VALENCIA**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
- 2.-Dpto. Adquisiciones
- 3.- Administración y Finanzas
- EVV/snsa.-